

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 423/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	014245

Documentales que se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Ejecutivo y Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

*El decreto número **MIL CIENTO CUATRO**, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” **6206**, de **cinco de julio del dos mil veintitrés**, por el que se concede pensión por jubilación a (***) , con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se cerciorara que efectivamente se cuente con los recursos financieros necesarios para cumplir con la carga económica que implica el Decreto jubilatorio para todo el ejercicio fiscal 2023, como más adelante se precisará.”*

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 423/2023

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 17 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de agosto de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **423/2023**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste. CCC.

³ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:33:35Z / 05/09/2023T17:33:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	62 1f c8 60 ad 96 6b 01 e8 83 bf 96 89 06 1d a1 d9 9d 48 9d 0d b5 e3 5e 1a d2 ef 21 c6 26 11 3b a4 ce 31 72 b6 7a 75 77 d0 0d d8 72 4c d0 94 41 3d c0 34 72 53 aa 33 b5 d5 cd 0a aa f9 93 07 d2 82 ad 74 ac 5e d6 cb 6a d8 c7 6b 0d 73 35 ff 89 22 ae 21 a6 56 c9 1a 22 41 a6 38 62 2b 4b 4c f8 b9 62 49 0d 29 47 55 ce ac 07 36 2a f3 6a ba 6f 7c 48 57 83 08 ad 23 ed 77 65 a5 9c 81 1b 9a b2 9d c4 94 13 20 24 a0 f3 c5 eb 25 ec be 1c 04 b2 a3 af c6 3e f6 ca 25 ea 91 6c 29 75 23 40 80 a7 30 a9 bc 09 21 b9 5b db 00 f1 b6 32 4c 5b ae 76 22 d9 00 a6 61 1d 29 e8 97 13 15 2d ec 30 fc f6 a5 6d d3 ca 88 d8 ca b8 f7 5b 3e 71 cc 63 a6 06 70 98 22 36 05 a9 6b f8 dc 7b 9b 7f a5 e6 08 c6 d9 3d bf de f4 ec 57 38 dc 68 01 0a 88 7a b3 4d df 52 2a e0 7f 9f cf c5 cb c5 c4 a8 22 41 c6 39			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:33:35Z / 05/09/2023T17:33:35-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:33:35Z / 05/09/2023T17:33:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6184460			
	Datos estampillados	4B5609F6D519EB53261AFC08EFE0145C5A2BC3AF04986F1FEBFAFB7228A8D711			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T17:57:04Z / 31/08/2023T11:57:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4f e6 d2 cd 59 f3 96 d8 c1 68 54 fb 40 00 3e ac 6d 18 30 49 20 6f 04 14 d3 ed 36 4d 6e 14 0a 65 4e 85 95 d6 9a ae d0 92 4f 8b 05 5d 59 7f 40 15 0f 11 0e e2 7b 39 a3 88 90 1b a3 2c bf db a2 da 33 22 8f 12 1b 02 2c e3 bf 57 74 ee 3a 04 f3 08 ca de 20 9c e7 27 df 22 69 f2 9d 7a 62 11 b4 3d 2b c4 b6 33 03 81 94 57 38 95 f7 ad 7c f3 c0 f3 ba 70 1b 9c b6 39 2e f9 92 dc 54 4a 30 47 73 bb 65 16 d3 7d 17 8d aa 15 c3 1f c3 5f ab 34 dc 94 8f 91 26 6b af 69 78 de 2b 4d e1 49 94 dc 56 51 5c 61 05 d3 83 6b 39 d9 e5 dd cc 2a a1 26 0e 97 a8 fe a8 bf 86 ec 5f 34 0c 31 2d bb 3e d8 f8 78 6a df b9 4a 12 af 42 96 25 58 94 34 af c7 80 eb 9e c7 f4 b2 a4 db e5 e0 d9 36 c8 75 2c 19 a6 e0 9a ba 83 f5 9c 8f cc 24 7b 83 29 f1 5a 0c 4b 45 e2 64 95 bf b0 00 50 d2 2b f4 7c 7e 2a c0 49 4c			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T17:59:46Z / 31/08/2023T11:59:46-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T17:57:04Z / 31/08/2023T11:57:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6167415			
	Datos estampillados	518E858444F755DFD71F88285DEC8296E2191CBA9FAC3EBF6115578BA6701B0E			